



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Gobierno Regional de Los Ríos.

**Número de Informe: 24/2011
29 de marzo de 2012.**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PNAC. N° 13.020/2011.
AT N° 100/2011.

INFORME FINAL N° 24, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA FINANCIERA DE
PRÉSTAMOS INTERNACIONALES,
EFECTUADA AL PROGRAMA DE
SANEAMIENTO RURAL, PRÉSTAMO BID
N° 1881/OC-CH, EN EL GOBIERNO
REGIONAL DE LOS RÍOS.

VALDIVIA,

29 MAR 2012

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó una auditoría intermedia, al Programa de Saneamiento Rural financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, préstamo BID N°1881/OC-CH, en el Gobierno Regional de Los Ríos, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad examinar los movimientos de fondos en relación con la ejecución del Programa de Saneamiento Rural; informar el resultado de la evaluación del control interno, verificar el cumplimiento del objetivo del Programa y de las cláusulas contractuales estipuladas en el convenio de préstamo entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y efectuar el seguimiento a las observaciones planteadas en el informe final de auditoría del año 2010.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con dicha evaluación.

A LA SEÑORA
LARITZA DENISE PREISLER ENCINA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESENTE

AAH/LMC





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Universo

De acuerdo con los antecedentes recopilados de la información contable dispuesta por el Gobierno Regional de Los Ríos, los montos pagados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011, ascienden a la suma de M\$ 350.735.-, según detalle en tabla siguiente:

TABLA N° 1
Universo

Código BIP	Denominación	Monto Contrato Vigente al 30 de Junio de 2011 M\$	Monto Ejecutado al M\$		Monto por Ejecutar M\$	Avance Financiero %
			31/12/2010	30/06/2011 Universo		
20153523-0	Construcción casetas sanitarias en seis sectores rurales de Lanco.	3.220.701.-	2.718.887.-	340.701.-	161.113.-	95%
20181999-0	Construcción infraestructuras sanitarias rural diversos sectores de Máfil.	382.756.-	372.722.-	10.034.-	0.-	100%
Total Universo		3.603.457.-	3.091.609.-	350.735.-	161.113.-	

Muestra

Para efectos de la revisión, sobre la base de un criterio de materialidad e importancia relativa, se determinó como muestra el proyecto código 20153523-0 "Construcción Casetas Sanitarias en seis sectores rurales de Lanco", cuyos estados de pagos ascendieron a M\$ 340.701.-, durante el primer semestre de 2011, equivalente al 97,14% del universo antes señalado.

Antecedentes generales

El crédito BID N° 1881/OC-CH, destinado al Programa de Saneamiento Rural, tiene como objetivo reducir el déficit de cobertura de servicios de abastecimiento de agua y disposición segura de aguas servidas en las áreas rurales con soluciones de costo eficientes y sostenibles, el cual comprende tres líneas de acción, a saber:

1. Construcción de proyectos rurales de agua potable rural y alcantarillado;
2. Reparación, rehabilitación y sustitución de plantas existentes de tratamiento de aguas servidas, y
3. Actividades de apoyo a la participación de la comunidad destinadas a asegurar la sostenibilidad de los proyectos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El programa se enmarca dentro de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión, CCLIP, de US\$ 400 millones, el cual tiene por objeto apoyar el proceso de descentralización y el desarrollo regional en la República de Chile. El costo del programa asciende a US\$ 200 millones, de los cuales el Banco se compromete a aportar la suma de US\$ 100 millones, la diferencia corresponde a la contrapartida local.

Ahora bien, del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dentro de este acápite se analizaron y evaluaron los principales procedimientos de control interno implementados por el Gobierno Regional de Los Ríos, GORE Los Ríos, en materias técnicas y administrativas contables, para cuyos efectos se tuvieron en consideración las normas impartidas por la Contraloría General de la República, aprobadas mediante las resoluciones N°s. 1.485 y 1.486, ambas de 1996, sobre Normas de Control Interno y de Auditoría, respectivamente, y por los oficios CGR N°s. 60.820, de 2005, y 54.900, de 2006, Sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y Procedimientos Contables para el Sector Público, respectivamente. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, contenidas en la resolución N° 759, de 2003, también de esta Entidad de Control.

Las principales observaciones determinadas en el examen dicen relación con las siguientes materias:

1.1. Remesas recibidas de la SUBDERE y depositadas en el GORE

Al respecto se observó que los recursos transferidos por la SUBDERE, al GORE de Los Ríos, son contabilizados en la cuenta código 115.13.02.004, "Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", dejando en evidencia que el Departamento de Finanzas, de la División de Administración y Finanzas, de dicho Servicio, no dispone de una cuenta contable en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, en adelante SIGFE, u otro Sistema de gestión, que identifique cada uno de los proyectos que mantiene en ejecución, incluido el programa sujeto a fiscalización.

Cabe señalar además, que estos recursos son depositados por el GORE de Los Ríos, en la cuenta corriente N° 72109000028, "FNDR", conjuntamente con dineros del FNDR tradicional y otras provisiones, sin que exista una cuenta única para el control de los recursos del citado programa.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.2. Sistema contable no proporciona el estado de los proyectos

La revisión de los ingresos permitió verificar que el Gobierno Regional de Los Ríos, cuenta con el SIGFE, del cual no es posible obtener información desagregada por cada uno de los proyectos, referida a las remesas recibidas y entregadas para cada uno de ellos.

Lo anterior, producto que el área transaccional en el SIGFE, creada para contabilizar las operaciones del programa, no es utilizada para ese fin, sino que en ésta se registran las transacciones normales del GORE, situación que no permite obtener información específica del programa.

1.3. Aumento de recursos y plazos

Sobre el particular, se constató que el Gobierno Regional de Los Ríos, a petición de la Municipalidad de Lanco, autorizó mediante ordinario N° 630, de 14 de marzo de 2011, un aumento de recursos y plazo, por el valor de \$ 167.214.142.- y 90 días, respectivamente, para la obra en revisión, no obstante, no se efectuó la respectiva modificación al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el día 27 de diciembre de 2007, entre ambas entidades.

Asimismo, se verificó que mediante decreto alcaldicio exento N° 4.071, de 17 de junio de 2011, la Autoridad Municipal aprobó un nuevo aumento de plazo por noventa (90) días corridos, estableciendo como nueva fecha de término para la ejecución de las obras el día 11 de septiembre de 2011.

Al respecto, se puede observar que dicha modificación del contrato se encuentra justificada por el Inspector Técnico, de la Unidad Técnica responsable de la obra, no obstante, el Gobierno Regional de Los Ríos, no ha recibido la solicitud de modificación de plazo por dicho aumento, según lo consigna en Certificado de fecha 16 de agosto de 2011, el Analista de Inversiones del GORE Los Ríos, don Rodolfo Peña Zorich, encargado de la Provisión Saneamiento Rural.

1.4. Boletas de Garantía

Sobre el particular, se verificó que el Servicio administra las boletas y pólizas de garantía emitidas a su favor en una planilla excel. Este último registro es llevado por don Víctor Velásquez Valenzuela, Tesorero del Departamento de Finanzas, quien a modo de control administrativo lleva tal registro de las boletas bancarias, efectuando además la custodia de dichos documentos. Al respecto cabe señalar que este sistema de archivos no asegura la confiabilidad de la información.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II SOBRE LAS TRANSFERENCIAS

El Gobierno Regional registra en la contabilidad, cuenta contable código 115.13.02.004, "Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", durante el período sujeto a revisión, la recepción de M\$ 10.196.492.-

Al respecto, se estableció que el Gobierno Regional recibe un monto global anual sin un detalle de los recursos que se destinan anualmente a cada proyecto, así como tampoco por ítem presupuestario.

De los antecedentes examinados, se verificaron los respectivos depósitos en la cuenta corriente, denominada "Fondo Nacional Desarrollo Regional, Región de Los Ríos" N° 72109000028, del Banco Estado, y su correspondiente contabilización en el SIGFE.

Por otra parte, se pudo establecer que para el programa en estudio y por el período sujeto a revisión, el Gobierno Regional de Los Ríos ha efectuado rendiciones a la Unidad Regional SUBDERE (URS) por montos ascendentes a \$ 350.735.002.- por concepto de estados de pago, y de \$ 23.247.221.-, correspondientes a gastos de honorarios y viáticos.

III SOBRE EXAMEN DE CONVENIOS

Al respecto, se realizó un estudio a los convenios suscritos entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Municipalidad de Lanco, en relación al proyecto en ejecución, Código BIP N° 20153523-0, "Construcción Casetas Sanitarias en seis sectores rurales de Lanco", cuyos resultados se exponen a continuación:

3.1. Antecedentes generales

Mediante resolución N° 26, del 28 de diciembre de 2007, el Gobierno Regional de Los Ríos aprobó el convenio de transferencia de recursos celebrado el día 27 de diciembre de 2007, entre ese Organismo y la Municipalidad de Lanco, en calidad de Unidad Técnica y Mandante, respectivamente, destinado a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias en seis sectores rurales de Lanco", con una inversión de M\$ 2.591.671.-, a ser financiada en un 50% con presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, administrado por el Gobierno Regional de Los Ríos y el otro 50% con cargo a la Provisión de Saneamiento Rural.

Al respecto, mediante resolución exenta N° 140, de 7 diciembre de 2007, el señor Intendente del Gobierno Regional de Los Ríos, ratificó los procesos administrativos realizados por el Gobierno Regional de Los Lagos, relativos al proyecto señalado anteriormente, cuya gestión concluyó el día 2 de octubre de 2007, en la etapa de "Confeción de bases administrativas y técnicas", y ordenó que se suscribiera la celebración del convenio de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

transferencias de recursos del Programa Mejoramiento de Barrios entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Municipalidad de Lanco.

Por su parte, la Municipalidad de Lanco, en su calidad de Mandataria y Unidad Técnica, licitó, adjudicó y formalizó dicho proyecto, previa suscripción con fecha 25 de septiembre de 2008, de un contrato a suma alzada por un monto de M\$ 2.941.193.-, aprobado por decreto exento N° 5.427-08, de 29 del citado mes, con la empresa constructora Luis Navarro S.A., RUT 89.529.500-0, con un plazo total de 760 días corridos y fecha de término el 15 de noviembre de 2010.

Según la ficha IDI, el proyecto original contempló la construcción de cuatrocientas ochenta y un (481) soluciones, de las cuales doscientas ochenta (280) corresponden a infraestructuras sanitarias completas, ciento sesenta y cuatro (164) a salas de baños y treinta y siete (37) a mejoramientos de zonas húmedas, con sus respectivos sistemas de agua potable, con un total de 119.722 metros lineales de red de alcantarillado con sus pertinentes drenes proyectadas para un total de cuatrocientas setenta y cinco (475) fosas sépticas, conexiones de alcantarillado público para seis (6) viviendas, instalaciones domiciliarias de agua con cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) arranques con red interior, treinta y siete (37) mejoramientos de la red interior, energía eléctrica y alcantarillado. Asimismo contempla ciento cinco (105) empalmes eléctricos, ciento dos (102) tableros (TDA) y extensión de 12.000 metros lineales de red de energía eléctrica en baja tensión para familias de los sectores de Antilhue, Quemchúe, La Isla, Contrabajo, Lumaco y Puquiñe.

Además, se constató la existencia de dos modificaciones de contrato, la primera suscrita en fecha 13 de septiembre de 2010, entre la Municipalidad de Lanco y la empresa constructora Luis Navarro S.A., aprobada por decreto alcaldicio N° 5.452, de la misma fecha y autorizado por el ordinario N° 2.423, de fecha 2 de septiembre de 2010, del Gobierno Regional de Los Ríos. La modificación señalada considera un aumento de obras por el valor de \$ 112.294.352.- y un aumento de plazo de ciento veinte (120) días corridos, totalizando el valor de la obra en un monto total de M\$ 3.053.487.-

Por su parte, bajo decreto alcaldicio N° 1.661, de 14 de marzo de 2011, y autorizado por el ordinario N° 630, de la misma fecha, del Gobierno Regional de Los Ríos, aprueba la modificación que alcanza a un aumento de obras por el valor de \$ 167.214.142.- y un aumento de plazo de noventa (90) días estableciéndose como nueva fecha de plazo el 13 de junio de 2011.

3.2. Respecto de los beneficiarios

Sobre esta materia, cabe señalar que de acuerdo con lo establecido en la letra f) de la cláusula cuarta de la guía operativa del Programa de Saneamiento Rural, aprobada por resolución exenta N° 518, de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y en concordancia con lo dispuesto en el literal g) del artículo 8, del decreto supremo N° 829, de 1998, del Ministerio del Interior, que Reglamenta el Programa de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Mejoramiento de Barrios, en el caso que un beneficiario obtenga una solución sanitaria, debe existir un aporte previo mínimo por un monto de tres u ocho unidades de fomento, según sea el tipo de solución, pudiendo corresponder al sistema de agua potable, sistema de recolección de aguas servidas, sistema de recolección y tratamiento de aguas servidas, solución individual o rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas servidas.

Dichas disposiciones agregan que los beneficiarios deben enterar todo el aporte o como mínimo, una unidad de fomento (1 UF) previo a la recomendación técnica sin condiciones de la SERPLAC, y la diferencia, previo a la asignación de recursos y autorización por parte del Gobierno Regional, que para el caso en estudio, el proyecto primitivo correspondió a un total de cuatrocientas ochenta y un (481) familias beneficiadas, pero con la última modificación al convenio, éstas llegan a cuatrocientas setenta y tres (473) familias beneficiadas, según detalle en tabla siguiente:

TABLA N° 2
Estimado a Recaudar de Beneficiarios Actuales

Comuna	Sector	N° beneficiarios original	N° beneficiarios actuales	Aporte obligatorio en UF	Valor UF *	Total a Recaudar \$
Lanco	Antihue	31	106	3	21.889,89	6.960.985.-
Lanco	Quemchúe	122	70	3	21.889,89	4.596.877.-
Lanco	La Isla	90	31	3	21.889,89	2.035.760.-
Lanco	Contra Bajo	68	40	3	21.889,89	2.626.787.-
Lanco	Lumaco	83	102	3	21.889,89	6.698.306.-
Lanco	Puquiñe	87	124	3	21.889,89	8.143.039.-
Total		481	473		Total	31.061.754.-

* Fuente www.SII.cl, valor de UF al 30 de junio de 2011.

No obstante lo anterior, cabe observar que el examen efectuado permitió determinar que los beneficiarios, sólo han enterado en arcas municipales la cantidad de \$ 3.737.193.- los que fueron registrados en la asignación presupuestaria 05.01.004, "Aporte beneficiarios PMB seis sectores rurales", estableciéndose que dichos aportes fueron depositados en las cuentas corrientes municipales N° 71509019546, por un monto de \$ 1.947.690.-, N° 71509000063, con un monto de \$ 1.572.764.- y N° 71509018256, con un monto de \$ 216.739.- todas del Banco Estado.

Lo anterior, ratificado mediante Certificado N° 146, de 10 de agosto de 2011, por el Jefe de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lanco.

Cabe señalar además, que en las citadas cuentas bancarias se depositan fondos corrientes del municipio, sin que exista un control eficaz sobre la procedencia y uso de los recursos de este programa, constituyendo un riesgo de uso transitorio de tales valores en fines distintos a lo del programa fiscalizado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

IV SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

4.1. Sobre las Transferencias y depósitos

La División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos, ha transferido periódicamente el monto del valor de los estados de pago que fueron presentados por el contratista a la Unidad Técnica (Municipalidad de Lanco), previa visación y remisión a la División de Control y Gestión del GORE, para su respectiva aprobación y autorización.

De esa forma se comprobó que los recursos transferidos por el Gobierno Regional a la Municipalidad de Lanco, son depositados en la cuenta corriente municipal exclusiva para el programa N° 71509019503, "Fondo Nacional Desarrollo Regional", del Banco Estado, verificándose su registro en la cuenta contable código 111021005, "Banco Fondo Nacional Desarrollo Regional".

Los recursos ingresados en arcas municipales durante el primer semestre de 2011, según los respectivos comprobantes de ingreso tenidos a la vista, ascienden a \$ 340.701.293.-

4.2. Sobre los estados de pago

Conforme a lo establecido en el convenio de transferencias, la modalidad de pago de los proyectos de Saneamiento Rural, contempla que el Gobierno Regional de Los Ríos debe efectuar traspasos de recursos a los municipios, equivalentes a los montos consignados en los estados de pago, con el fin de que dichas Entidades Edilicias paguen a las empresas ejecutoras de los proyectos los montos consignados en éstos.

En este contexto, se procedió a verificar el cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, comprobándose que los recursos transferidos a la Municipalidad de Lanco con cargo al proyecto en estudio, durante el período sujeto a fiscalización, año 2011, equivalen a los montos consignados en los estados de pago N°s. 26, 27, 28, 29 y 30, ascendentes a un total de M\$ 340.701.-, correspondiente al 100% del monto total sujeto examen.

No obstante lo anterior, cabe consignar que en el estado de pago N° 12, se efectuó una retención por atraso al contratista ascendente a \$ 15.119.654.-, de acuerdo al artículo N° 154 de las Bases Administrativas Generales del contrato, el cual estipula que "si finalmente la obra termina dentro del plazo de ejecución vigente, la unidad técnica le restituirá sin reajuste al contratista, la retención total por atraso, junto con el pago del estado de pago final".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4.3. Boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato

Al respecto se verificó la boleta de garantía N° 140842, por concepto de fiel cumplimiento del contrato de la obra "Casetas Sanitarias en Seis Sectores de la Comuna de Lanco", en custodia en Tesorería en el Departamento de Finanzas, de la División de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Los Ríos, suscrita por un monto de \$ 161.035.078.-, a favor de este último, extendida por el Banco BICE, con fecha 05 de mayo de 2011, con una vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2011, documento que incluye los nuevos montos y plazos consignados en la modificación de contrato del 14 de marzo de 2011, verificándose con ello el cumplimiento de lo señalado en el artículo 67, de las Bases Administrativas Generales.

Por otra parte, cabe mencionar que se advirtió un nuevo aumento de plazo por la Unidad Técnica, como se mencionó en el cuerpo del presente informe, sancionado mediante decreto alcaldicio exento N° 4.071, de 17 de junio de 2011, en donde se deja estipulado como nueva fecha de término del contrato el día 11 de septiembre de 2011, modificación que a la fecha no ha sido solicitada y aprobada por el Gobierno Regional de Los Ríos, estableciéndose además que la boleta de garantía por fiel cumplimiento no ha sido modificada y presentada al Gore de Los Ríos, de acuerdo al nuevo plazo establecido por el municipio para el término de las obras, situación que fue corroborada por el Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos, según certificado de fecha 23 de agosto de 2011.

4.4. Sobre documentación obligatoria de los estados de pago

El artículo 97, de las bases administrativas generales que rige el contrato, establece que los estados de avance y de pago deben adjuntar los siguientes documentos:

- a) Carta dirigida a la unidad técnica en la que conste la fecha del cobro del estado de pago y documentos que acompaña.
- b) Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, conforme a lo señalado en el decreto ley N° 2.759, de 1979, artículo 4°.
- c) Certificado(s) de ensaye(s) de materiales.
- d) Certificaciones de calidad de materiales y/o partidas del proyecto, que hayan sido solicitadas por la inspección técnica de obra (I.T.O.).
- e) Formato de control y estado de avance firmado y timbrado por la I.T.O.
- f) Formato estado de pago firmado y timbrado por la I.T.O. y el contratista.
- g) Factura individual por cada estado de pago.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

h) Registro fotográfico de la obra ejecutada a la fecha.

El examen de los mencionados expedientes, permitió advertir que en el estado de pago N° 27 no se adjuntó el registro fotográfico donde consta el avance de las obras, requisito necesario y determinado en el artículo N° 97 de las bases administrativas generales.

V SEGUIMIENTO OBSERVACIONES INFORME FINAL N° 2 DE 2011, DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Gobierno Regional de Los Ríos, si bien ha adoptado medidas tendientes a subsanar parte de las observaciones señaladas en el Informe Final N° 2, de 2011, de esta Entidad Fiscalizadora, se mantiene lo observado respecto a las siguientes materias:

1. No se dispone de una cuenta corriente única que permita administrar los recursos de este convenio de crédito.

2. El sistema SIGFE, no permite obtener información desagregada por cada uno de los proyectos del programa examinado, referido a las remesas recibidas y entregadas para cada uno de ellos.

Asimismo, no se utiliza el área transaccional del SIGFE para contabilizar las operaciones del programa.

3. Los beneficiarios no han enterado la totalidad de los aportes exigidos a la fecha del proyecto.

Finalmente, es menester señalar que el Gobierno Regional de Los Ríos no ha requerido formalmente a la Municipalidad de Lanco pronunciamiento alguno sobre las observaciones planteadas en el Informe Final N° 2, de 2011, de este Organismo Fiscalizador.

VI CONCLUSIONES

El Gobierno Regional de Los Ríos y la Municipalidad de Lanco, deberán disponer los controles administrativos y técnicos que le permitan subsanar las observaciones comunicadas en el presente informe, considerando entre otras:

1. Deberán adoptar las acciones conducentes a regularizar las observaciones que se encuentran en el cuerpo del presente informe.

2. El Gobierno Regional de los Ríos deberá iniciar el uso del área transaccional del SIGFE, sobre los recursos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

transferidos de parte de la SUBDERE y de las remesas entregadas a las Unidades Ejecutoras.

3. Dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por esta Contraloría General, dispuestas en la resolución N° 759, de 2003, sobre Rendiciones de Cuentas para el Sector Público.

4. Empezar las acciones necesarias para que los beneficiarios de las soluciones sanitarias del proyecto realicen los enteros a los que están obligados, acuerdo a las bases administrativas generales.

5. El Gobierno Regional de Los Ríos deberá ajustarse a la normativa establecida por el Banco como contrato y guía operativa, para reconocer los proyectos como parte de crédito, sin obviar la normativa nacional.

En relación al seguimiento cabe concluir que, se han adoptado medidas parciales tendientes a subsanar las observaciones señaladas en el Informe Final N° 2, de 2011, de esta Entidad Fiscalizadora, por consiguiente, deberán adoptarse las medidas necesarias que permitan dar una solución definitiva a las situaciones planteadas.

No obstante lo anteriormente expuesto, se comprobó que los recursos empleados para la ejecución del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias en seis sectores rurales de Lanco", se enmarcan dentro de las normas que rigen los Programas de Mejoramiento de Barrios (PMB) del Gobierno Regional de Los Ríos, se ajustan a los objetivos para los cuales fueron aprobados, se encuentran reflejados en los estados de pagos presentados al 30 de junio de 2011 y han sido razonablemente aplicados durante el período sujeto a examen.

Finalmente, la efectividad de las medidas implementadas será verificada por esta Contraloría General, en la próxima auditoría a efectuar a esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.,


RUBEN BARROS SIERRA
Jefe Unidad Control Externo
Contraloría Regional de Los Ríos





www.contraloria.cl